

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		IMPARTE APROBACION LIQUIDACION DEL CRÉDITO				
PROCESO		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	230
FECHA	DÍA	MES	AÑO			
	veintiséis (26)	mayo	Dos mil veinte (2020)			

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que, dentro del término de traslado, no fue objetada la liquidación de crédito; por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P., se IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número **034** de hoy **27 de mayo de 2020**

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA